SUSPENSIÓN No.1

No. Contrato	207-2019
Tipo de Contrato	Contrato de Interventoría
Objeto	Realizar la interventoria tecnica, administrativa, financiera, contable y juntica al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Ejecutar la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda -EFAPA de la Vigencia 2019, de acuerdo con los estudios previos, el anexo técnico, y la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del Contrato
Contratista	**GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO**
Identificación	C.C 42.965.526 de Medellín
Valor	$ 19.800.000
Fecha de Suscripción	9 diciembre de 2019
Plazo de Ejecución	9 meses
Fecha de Inicio	1 de febrero de 2020
Fecha de terminación inicial	31 de octubre de 2020
Fecha de la suspensión	24 de marzo de 2020
Suspensión No. 1	Un (1) mes (entre 24 de marzo de 2019 al 23 de abril de 2020)
Fecha de terminación con suspensión No. 1	31 de noviembre 2020
Fecha de Reinicio	24 de abril de 2020

En Bogotá, el día 24 de marzo de 2020, se reunieron la Contratista **GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO,** identificada con la C.C. No. 42.965.526 de Medellín y la Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda **MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**, con el fin de suscribir la **SUSPENSIÓN No. 1** del Contrato de Interventoría No. 207 de 2019, a partir del 24 de marzo de 2020 y hasta el 23 de abril de 2020, es decir por un (1) mes, con fecha de reinicio el día veinticuatro (24) de abril de 2020 y con nueva fecha de terminación del 31 de noviembre de 2020.

Lo anterior en atención al Decreto expedido por la Presidencia de la República que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, por causa del Coronavirus (COVID-19), por el período comprendido entre el martes 24 de marzo de 2020 a las 23 y 59 horas hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las 00:00 horas.

En el evento en que desaparezcan las medidas que originaron la suspensión antes de la fecha prevista, se podrá dar reinicio mediante acta.

SUSPENSIÓN No.1

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión pactada.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo y se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Ana Milena Rincòn – Abogada de Apoyo - FDL
Revisó: Julieta Vence – Asesora Despacho FDL
Aprobó: María del Pilar Muñoz Torres - Alcaldesa Local (E)